

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS SÍLABOS – PC02

Elaborado por: Mag. Magnolia Terán Vera	Revisado por: CAI, OAYC	Aprobado por: Ing. José Antonio Chang Escobedo/Rector
Fecha: 12/04/2017	Fecha: 19/04/2017	Fecha: 26/04/2017

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos para elaborar, evaluar y modificar los sílabos de asignaturas de los programas académicos de la Universidad.

2. ALCANCE

Procesos de elaboración, evaluación y modificación del sílabo de los programas académicos de la Universidad.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

a. Legislación

Este reglamento tiene su base legal en:

- Ley 30220 – Ley Universitaria

b. Normas y estándares de calidad utilizados como referencia

- ISO 9001 – 2015: Requisitos para los sistemas de gestión de la calidad.
- Normas y estándares de acreditación utilizados por las diferentes acreditadoras con que trabajan las unidades académicas de la Universidad.
- Programa AUDIT
- Condiciones básicas de calidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

c. Otros documentos de referencia

- Manual de Calidad (MSGC)
- Reglamento General de la USMP
- Modelo Educativo
- Reglamento para la revisión y modificación del currículo y del sílabo.

4. DEFINICIONES

Sílabo: Documento de carácter curricular y normativo, que orienta el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de una asignatura y posibilita el cumplimiento de las funciones académicas del docente como mediador, organizador y facilitador de los aprendizajes. El contenido del sílabo está definido, de manera sintética, en la sumilla correspondiente del plan de estudios.

5. ABREVIATURAS Y SIGLAS

- CDF** : Consejo de Facultado u órgano de dirección de la UA
DDA : Director del Departamento Académico o quien haga sus veces en el instituto.
DR : Docente o equipo responsable de la elaboración, evaluación y modificación del sílabo

- DUA** : Decano, Director Universitario de la Filial o Director del Instituto
SEF : Secretaría de facultad o quien haga sus veces en los institutos.
UA : Unidad Académica (facultad, institutos con carreras y/o programas de posgrado, Filial).
UAC : Unidad de Acreditación y Calidad.

6. DESARROLLO

a. Finalidad del proceso

Lograr que el proceso de elaboración, evaluación y modificación del sílabo se realice de acuerdo a las líneas y políticas de la Universidad.

b. Responsabilidades

Cargo / Dependencia	Actividades
DUA	1. Dispone la elaboración o evaluación y modificación de los sílabos de las asignaturas.
DA	2. Designa a los responsables de cada asignatura o por grupos de asignaturas.
DUAD	3. Elabora y comunica el cronograma de trabajo del proceso de elaboración o evaluación y modificación del sílabo.
DR	4. Evalúa el sílabo y elabora la propuesta de su modificación, si correspondiese. En caso de nuevas asignaturas o programas, elabora la propuesta de sílabo.
UAC	5. Revisa la propuesta de sílabo y verifica que cumpla con las normas institucionales.
DUAD	6. Revisa y aprueba, en primera instancia. el sílabo de la asignatura.
DUAD	7. Propone al DUA los proyectos de sílabos.
DUA	8. Aprueba el sílabo de la asignatura o su modificación.

c. Indicadores de medición

Indicador
No corresponde

7. FORMATOS

CÓDIGO	FORMATO
	Formato de sílabo aprobado oficialmente.

8. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas de revisión, aprobación y modificación.	Electrónico y papel	SEF	3 años
Resolución de modificación del sílabo	Electrónico y papel	SEF	3 años
Sílabo	Electrónico y papel	SEF	3 años

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS	Código: Versión: Página